

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA.**

**JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114

**REGIÓN DE MAGALLANES, CON FECHA
20.03.2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 182, de fecha 01 de julio del 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Pablo Oyarzún Contreras, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 113 del año 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 113 del 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 20 de marzo 2018.

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 01 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 17 cumple requisitos de renovación;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de **01** solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** **01** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 0 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 0 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 01 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

18.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que

solicitan la beca, determinando que 0 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 0 cumple requisitos de postulación;

19.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 0 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

20.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

21.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 0 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial, de los cuales 0 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

22.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

23.- Que, se recepcionó 0 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger** 0 solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión

Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca;

24.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 37 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

25.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas se trabajará en la siguiente comisión;

26.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional la cifra a trabajar en la siguiente comisión;

27.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 01 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		1
			0
			0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 17 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		16
			1
			0
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GOBAL		17

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		0
			0
			0
			0
			0
	SUB TOTAL		0
TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		0
			0
			0
	SUB TOTAL		0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 5º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 0 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a sus solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR		0
			0
			0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTICULO 6º: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 0 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°6, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	SUPERIOR		0
			0
			0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 6; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Acta de fecha 20 marzo 2018.

ARTÍCULO 8º: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 37 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 9º.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 10º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección

web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

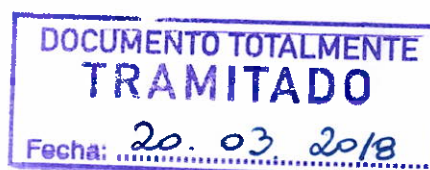
ARTÍCULO 11º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes



Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			NICOLÁS IGNACIO	TECAY	TECAY	

Anexo Nº 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN
1			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	
2			CONSTANZA SOLEDAD	BARRIA	ANEL	
3			CARLOS ROBERTO ANDRES	CATRIN	GARCES	
4			LISETH DANIELA	CVITANIC	BAYER	
5			CONSTANZA CAMILA	DELGADO	GONZALEZ	
6			KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS	
7			CAMILA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	ANTIÑANCO	
8			FRANCESKA MAKARENA	LATORRE	OVALLE	
9			JOSE ARIEL	OYARZO	NAGUIL	
10			FABIÁN AURELIO	QUILAHUILQUE	BARRÍA	
11			LEONARDO IVÁN	RANTUL	QUINTANILLA	
12			HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUIQUE	
13			GABRIELA CAROLINA	TONKO	HUENUCOY	
14			JAVIER ANDRES	TORRES	DÍAZ	
15			BENJAMIN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLAN	
16			YESENIA	VÁSQUEZ	CHAVES	
17			CHRISTIAN ANTONIO	VIVALLO	SANTANA	

ANEXO N° 3:

"Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

ANEXO N° 4

"Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como Solicitud rechazada"

ANEXO N° 5

"Individualización de Estudiantes renovantes solicitantes de Suspensión año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los períodos aquí indicados".

ANEXO N° 6;

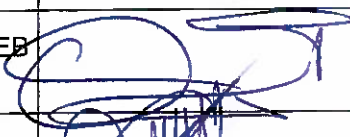
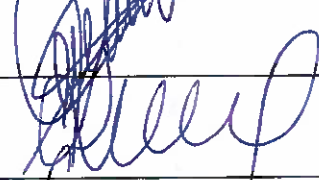
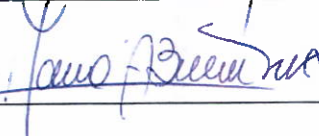
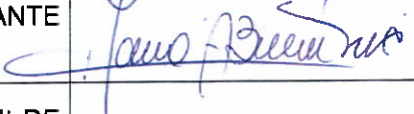
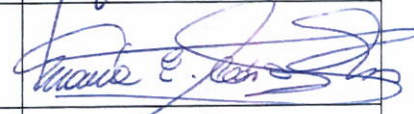
"Individualización de Estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"

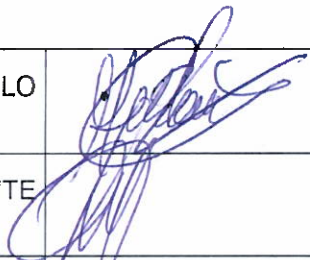
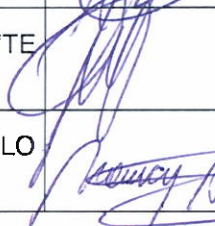
 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN	Revisión: 00
		Fecha: 20.03.2017
		Página: 1 de 7

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	Martes 20 de Marzo del 2018		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución de primera Comisión de Asignación Beca Residencia Indígena 2018		

B.- ASISTENTES

Nombre	Firma
PABLO OYARZÚN CONTRERAS – DIRECTOR JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
LILIANA OPAZO MILLAQUÉN – ENCARGADA BECA RESIDENCIA INDÍGENA – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
MARÍA ANGÉLICA BUVINIC ALVARADO – REPRESENTANTE OFICINA ASUNTOS INDIGENAS CONADI	
ELIANA PÉREZ CARRILLO - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
ELENA BLACKWOOD – REPRESENTANTE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS	
YASNA SANTANA TORRES – DAE INACAP	
EVELYN CÁRCAMO MIRANDA – DAE UMAG	
MABEL VERA – REPRESENTANTE AREA DE ATENCION AL MENOR – PUNTA ARENAS	

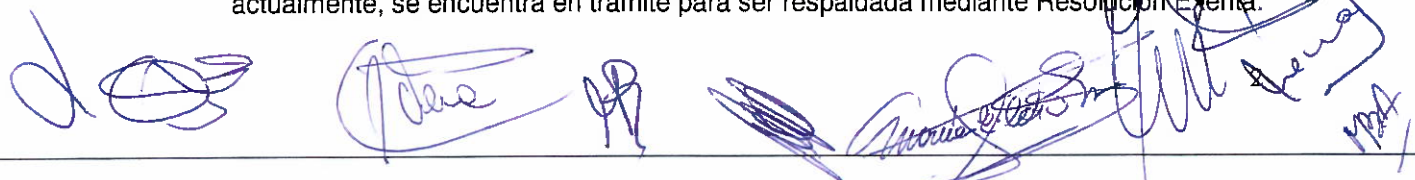
MARISOL RAÍN LEVI - REPRESENTANTE PUEBLO MAPUCHE HUILLICHE	
DANIELA GALLARDO NAVARRO - REPRESENTANTE PUEBLO YAGAN	
NANCY COLIVORO COLIVORO - REPRESENTANTE PUEBLO MAPUCHE HUILLICHE	

C.- TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la primera comisión para la asignación de las Becas de Residencia Indígena correspondiente al proceso de renovación 2018 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

c.1. A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 01 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018 en el sitio web de Junaeb. Posteriormente, los estudiantes entregaban la documentación requerida en sus respectivas Instituciones de Educación Superior o bien en las dependencias de Junaeb regional.
- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el becado presente contrato de arriendo y comprobantes de pago mensuales para hacer efectivo el cobro del beneficio.
- **Requisitos del beneficio:** (Normativa pág. 38 a 42)
 - Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 126 de 2005 Ministerio de Educación.
 - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior o de sector aislado dentro de la misma comuna de estudio.
 - Mantener 4.5 o superior del último año académico cursado.
 - Acreditar calidad de alumno regular
 - Poseer RSH hasta el 60%
 - Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y en centros formadores de personal de las fuerzas armadas y seguridad. La carrera debe tener a lo menos dos años de duración.
 - No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)
- En esta comisión, se incluirá sólo a renovantes. Pues, los nuevos postulantes quedarán pendientes para las posteriores comisiones.
- La cobertura con la que se trabaja se basa en la continuidad del 2017 donde existían 64 cupos regionales alcanzando una inversión de \$81.177.600. Pues, si bien, existe una circular con nueva distribución presupuestaria entregada con fecha 01 de febrero 2018, actualmente, se encuentra en trámite para ser respaldada mediante Resolución Exenta.



c.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Beca Residencia Indígena año 2017 - 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 3016 de fecha 10.11.2017
- Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2018, recepcionado en el mes de febrero del presente año.
- Base Excel "Pre-asignación Renovantes BRI_16_03_18" proporcionada vía mail desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 16.03.2018
- Documentación estudiantes renovantes

c.3. Datos del beneficio:

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2018 alcanzaba a:

SEXO	
FEMENINO	38
MASCULINO	27
NUMERO TOTAL DE QUIENES DEBIAN RENOVAR	65

El número total de estudiantes que efectivamente realizaron su renovación 2018:

SEXO	
FEMENINO	32
MASCULINO	23
NUMERO TOTAL DE RENOVANTES 2018	55

COMUNA ORIGEN RENOVANTES	
Punta Arenas	25
Natales	22
Porvenir	6
Cabo de Hornos	2
TOTAL	55

REGION DE ESTUDIOS RENOVANTES	
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	20
Región de Valparaíso	14
Región del Bio-Bio	7
Región Metropolitana	6
Región de los Ríos	4
Región de los Lagos	4
TOTAL	55

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Importante indicar que para renovar el beneficio período académico 2018 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- La asignación se realiza en base a la planilla Excel digital de pre asignación recibida con fecha 16 de marzo 2018 enviada desde la Dirección Nacional.

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos en Junaeb se presenta un desglose de las situaciones a presentar:

1. SITUACIONES DE RENOVACIÒN (17):

- 1.1. Se informa a la Comisión, estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. El total, corresponde a 16 estudiantes. A saber: **(16)**

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ
2			CONSTANZA SOLEDAD	BARRIA	ANEL
3			CARLOS ROBERTO ANDRES	CATRIN	GARCES
4			CONSTANZA CAMILA	DELGADO	GONZALEZ
5			KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS
6			CAMILA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	ANTIÑANCO
7			FRANCESKA MAKARENA	LATORRE	OVALLE
8			JOSE ARIEL	OYARZO	NAGUIL
9			FABIÁN AURELIO	QUILAHUILQUE	BARRÍA
10			LEONARDO IVÁN	RANTUL	QUINTANILLA
11			HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUIQUE
12			GABRIELA CAROLINA	TONKO	HUENUCOY
13			JAVIER ANDRES	TORRES	DIAZ
14			BENJAMIN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLAN
15			YESENIA	VÁSQUEZ	CHAVES
16			CHRISTIAN ANTONIO	VIVALLO	SANTANA

- 1.2. Se informa a la Comisión, el caso de una estudiante renovante que realiza continuidad de estudios con sanción "aceptado". A saber: (1)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			LISETH DANIELA	CVITANIC	BAYER	

[Handwritten signatures and initials]

2. SITUACIONES DE NO RENOVACIÓN (1):

2.1. Se informa a la Comisión, un estudiante renovante que señaló no poder continuar con sus estudios debido a problemas de salud, rechazando también, la posibilidad de suspender. Ante ello, no cumple los requisitos para continuar con el beneficio y se debe proceder a rechazar su solicitud de renovación. A saber: (1)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			NICOLÁS IGNACIO	TECAY	TECAY

3. PENDIENTES (37):

3.1. Se informa a la Comisión, estudiantes renovantes que por falta de matrícula, la no entrega de documentación que acredite nota o estados de excepción no resueltos, se mantendrán en estado pendiente hasta las próximas comisiones. A saber: (37)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			MARIO ANDRÉS	ABAD	PETIGNANI
2			DIEGO IGNACIO	AGUILAR	ALMONACID
3			JAVIERA CONSTANZA	AGUILAR	URIBE
4			CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLÁN
5			GABRIELA MABEL	BARRÍA	EMMOTT
6			SOLEDAD PAZ	BARRÍA	PÉREZ
7			CAMILA CONSTANZA	BARRIENTOS	VÁSQUEZ
8			ÁLVARO GONZALO	CÁRDENAS	MARIPILLÁN
9			STEPHANIE JEANNETTE	CHEUQUEPIL	VELASQUEZ
10			NATALI VALERIA	DÍAZ	GUERRERO
11			CLAUDIA CONSTANZA	GARCÍA	DUAMANTE
12			FRANCO SEBASTIÁN	GODOI	GALLARDO
13			AYLEEN VANESSA	HERNÁNDEZ	AMPUERO
14			TAMMAR YOMARA	HUAQUÍN	ULLOA
15			CARLA DANIELA	HUAQUÍN	ULLOA
16			JAVIERA FERNANDA	LÓPEZ	BARRÍA
17			BÁRBARA DEL PILAR	MANCILLA	NAVARRO
18			GENESIS GISELL	MARIPILLÁN	BARRÍA
19			ROBERTO MIGUEL ALEXIS	MASCAREÑO	MASCAREÑO
20			MATÍAS ROLANDO	MONZABAL	MUÑOZ
21			JUAN PABLO	MUÑOZ	NENEN
22			AYELEN	NECULPÁN	HUENUCOY
23			JAVIERA CONSTANZA	OLAVE	BARRÍA
24			CAMILA FERNANDA	OVANDO	VIDAL
25			KATHERINE LISSETTE	OYARZO	COIHUÍN
26			ERICK AARON	OYARZÚN	URIBE
27			VÍCTOR RAMÓN	PACHECO	CATELICÁN
28			MIGUEL ANGEL	PACHECO	PACHECO
29			AYRTON NICOLÁS	PÉREZ	CÁRDENAS
30			VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ

9

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

31		NICOLÁS JAVIER	SEGUEL	GONZÁLEZ
32		YUWIZA ALYSON	SEPÚLVEDA	PAREDES
33		JUAN CARLOS	TONKO	HUENUCOY
34		MACARENA PAZ	TRIVIÑO	CHIGUAY
35		JUAN MANUEL	VARGAS	ARTIAGA
36		CAMILA BELÉN	VIDAL	PAREDES
37		ANGELA MADELAINE BELÉN	VILLALÓN	GALLARDO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN (17): Se acuerda: 1.1. Renovar (becar) con Beca Residencia Indígena a 16 estudiantes que cumplen con todos los requisitos 1.2. Renovar (becar) con Beca Residencia Indígena a 1 estudiante que realiza continuidad de estudios.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2018
2. SITUACIONES DE NO RENOVACIÓN: Se acuerda: 2.1. Cursar Solicitud Rechazada a 1 estudiante que no continuará sus estudios y por lo tanto no cumple requisitos para renovar el beneficio.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2018

3. PENDIENTES

Se acuerda:

- 3.1. Consignar estado **pendiente** a 37 estudiantes renovantes que por falta de matrícula, la no entrega de documentación que acredite nota o estados de excepción no resueltos, debe ser postergada su posible renovación hasta las próximas comisiones.

Comisión
Regional
Beca
Residencia
Indígena

20.03.2018



Nancy A. Colon



Manuel E. Lopez

